

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General en Jefe participa que la columna Vallejo dispersó anteayer en las inmediaciones de Esparraguera á la faccion Blanquet. La brigada Bonanza encontró en término de Tonigros un depósito de pólvora y una pieza Plasencia; ocupando además seis cajas de municiones y bastes en perfecto estado de servicio.—La columna del Fijo de Centa alcanzó á la faccion Jusepet en la Llacuna y masías próximas, dispersándola, causándole tres muertos y cogiéndole varias armas de fuego.

Se habian presentado á indulto 48 individuos.

NORTE.—En Oteiza se presentó ayer á indulto un titulado Capitan del sétimo navarro. En Vitoria lo verificaron dos individuos del segundo de Alava que expusieron haberse promovido un fuerte escándalo en Olibarri-Gamboa entre los individuos de dicho batallon al grito de: «A nuestras casas.»

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1882

#### ELECCIONES.

##### CIRCULAR

Con esta fecha recomiendo á los Alcaldes de los pueblos donde hay establecidas estaciones telegráficas que son los de Réus, Vendrell, Villafranca, Villanueva, Sitges, Valls, Montblanch, Vimbodí, Montroig, Falsét, Cornudella, Mora de Ebro y Tortosa, se entiendan con aquellas con quienes tengan comunicacion mas directa, para que les manifiesten sin demora, si han expuesto al público las listas electorales el dia 6 del actual, incluyendo en ellas solamente los de 25 años, y eliminando los de 21, caso de que el Ayuntamiento haya incluido estos á pesar de lo prevenido en la circular inserta en el Boletín oficial correspondiente al dia 10 del mismo mes actual.

Sin embargo, como pudiera suceder que no todos los Alcaldes recibiesen esta orden, la reproduzco por medio de la presente circular, á fin de que aquellos, que se hallasen en este caso, faciliten inmediata y directamente á este Gobierno, los datos de que se hace mérito.

Tarragona 18 Octubre de 1875.

—El G. A., Pascual Menendez.

Núm. 1883.

El Ilmo. Sr. Director general de Política y Administración, me dice con fecha 12 del actual lo siguiente:

«El Real decreto de 1.º del actual señala el plazo del 5 de Diciembre al 19 inclusive para la publicacion en los Ayuntamientos de las listas ultimadas. La conveniencia de abreviar todo lo posible las demás operaciones que la citada Real resolucion prescribe, hace necesario que desde ahora, de acuerdo V. S. con la Diputacion provincial, disponga la tirada de los libros de censo electoral, y que á la par que se forman para su publicacion las listas ultimadas, se llenen las cédulas talonarias, y se proceda al reparto de estas á domicilio en los dias que median desde el 5 al 10 inclusive. Tambien debe V. S. tener presente que debiendo conocer ya la Comision permanente el 20 de Noviembre cuáles son las listas que hayan dado lugar á reclamaciones contra los fallos de los Ayuntamientos, y cuáles las que no produzcan recurso de alzada ante las Audiencias, puede V. S. obtener anticipadamente de un modo seguro nota de los municipios en que estén definitivamente ultimadas las listas por falta de reclamaciones, y proceder en consecuencia á remitirles sin dilacion alguna el libro de censo electoral con las cédulas selladas en seco con el de la provincia, segun previene el modelo núm. 1 que acompaña á la ley; previniéndoles que procedan á llenarlas desde luego para verificar su distribucion en los 6 dias marcados anteriormente.

Tambien deberá V. S. remitir el libro de censo electoral á los demás municipios antes del 25 de Noviembre para que tengan preparados todos los trabajos de formacion de listas y cédulas talonarias, con excepcion de las que correspondan á Distrito ó Seccion en que haya pendiente reclamacion ó recurso de alzada ante las Audiencias. Y como no es de suponer que estas lo-

calidades sean en gran número, puesto que las reclamaciones no deben versar mas que sobre personas ausentes de su vecindad que no hayan sido incluidas en el padron, acreditando aquella circunstancia; ó sobre las que figurando con la edad de 24 años hubieran cumplido 25 en el periodo que media desde el 19 de Agosto al 5 del actual; ó sobre las que por incapacidad hubieran perdido su derecho, comprenderá V. S. lo fácil que es en estas localidades prevenir inconvenientes y preparar materiales para que conocidas las ejecutorias de la Audiencia en los recursos que ante ella pendan, se ultimen los trabajos de formacion y publicacion de listas el dia 5 de Diciembre, y se repartan las cédulas desde este al 10, ambos inclusive.

Pudiera suceder, sin embargo, que algun otro imprevisto inconveniente surgiera en estas localidades; y si así fuera, á V. S. toca prevenirlo y resolverlo breve y decisivamente, para que en ningun caso exceda la publicacion de las listas ultimadas del 5, y el reparto de cédulas talonarias del 10 de Diciembre; fechas ya citadas que el Gobierno considera fatales y perentorias. Por último, tampoco debe olvidar V. S. que para las operaciones de formacion, rectificacion y publicacion de listas, así como para repartir las cédulas talonarias, todos los dias, aun los feriados, se considerarán útiles segun el Real decreto de 1.º del actual.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para su debida publicidad, recomendando á los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento mas exacto de la parte que á ellos se refiere sin escusa alguna y bajo su mas estrecha responsabilidad.

Tarragona 16 de Octubre de 1875.  
—El G. A., Pascual Menendez.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes por la contribucion territorial, y veinte por la de subsidio industrial y de comercio que, en cumplimiento del art. 5.º del Real decreto de 1.º del corriente mes, forma esta Administracion economica para los efectos á que se refiere el art. 3.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Contribucion territorial.

NOMBRES.	CUPO de contribucion. — Pesetas.	PUEBLOS donde contribuyen.
1 Sr. Marqués de Tamarit.....	5.313'44	Tarragona y otros pueblos.
2 D. Cayetano Martí Veciana.....	4.756'81	Idem idem.
3 Sr. Marqués de la Roca.....	4.614'69	Tortosa.
4 D. Fernando Miró de Ortafá.....	4.006'76	Réus.
5 » Juan Miret y Terrada.....	3.866'07	Tarragona y otros pueblos.
6 Sr. Marqués de Vellet.....	3.841'89	Tortosa.
7 D. José Odena y Pujol.....	3.738'13	Réus.
8 » José Col y Cabeza.....	3.610'29	Valls.
9 » Plácido M.ª de Montoliu y Sarriera	2.757'47	Tarragona y otros pueblos.
10 Sr. Marqués de Alfarráz.....	2.506'28	Calafell.
11 D. Pedro Suñé y Giol.....	2.277'02	Réus.
12 » José Antonio Bas y Casanova.....	2.245'78	Tortosa.
13 » José Miró y Segarra.....	2.195'44	Réus.
14 » Domingo Dalmau y Amat.....	2.173'50	Montrí de Tarragona.
15 » Luis Magriñá y Suñer.....	2.167'17	Falsét y otros pueblos.
16 » Antonio Satorras é Iglesias.....	2.150'80	Tarragona y otros pueblos.
17 » José María Corbella.....	2.016'95	Idem idem.
18 » Ignacio Bas y Bassa.....	1.947'54	Idem.
19 » Francisco Martí y Giné.....	1.930'96	Valls.
20 » Rafael Cañellas y Gallisá.....	1.907'51	Tarragona y otros pueblos.
21 Sr. Conde de Querol.....	1.886'65	Réus.
22 D. Lorenzo Folch y Nogués.....	1.851'63	Vitaseca.
23 » Antonio Rodés y Pellicer.....	1.818'35	Cornudella.
24 » Juan Olivé y Guardiola.....	1.741'69	Tarragona.
25 » Juan Rosell y Rosell.....	1.719'62	Idem.
26 » Melchor Lloveras y Venas.....	1.712'67	Idem.
27 » Francisco Martí y Cavallé.....	1.540'10	Tortosa.
28 » José Antonio Boxó y Rosell.....	1.531'04	Tarragona.
29 » Juan Caballé y Juncosa.....	1.432'30	Poboleda.
30 » Antonio Abelló y Cuchi.....	1.393'33	Réus.
31 » Olegario Salesas y Granell.....	1.385'52	Vitaseca.
32 » José Sangil y Heredia.....	1.343'64	Tortosa.
33 Sr. Marqués de Vallgornera.....	1.302'63	Morell.
34 D. Pedro Martí y Sanguis.....	1.292'12	Cambrils.
35 » Antonio Larráz.....	1.260'34	Réus.
36 » Gabriel Ballester y Montserrat.....	1.256'34	Yallmoll.
37 » Juan Cachot y Castelló.....	1.216'08	Tortosa.
38 » Antonio Aixemeno y Baldrich.....	1.206'30	Réus.
39 » Olegario Mariné y Salvat.....	1.165'28	Alfórja.
40 » José Salvador y Navás.....	1.119'03	Tortosa.
41 » Rafael Clariana y Bofarull.....	1.118'43	Réus.
42 » Manuel de Abaria Brias.....	1.112'19	Tortosa.
43 » Salvador Bundó y Garriga.....	1.111'16	Bisbal de Panadés.
44 » Luis María Cardenas y Aixemús.....	1.085'79	Réus.
45 » Juan Lamote y Herrero.....	1.070'20	Tortosa.
46 » Pascual Ballester.....	1.051'14	Idem.
47 » José María Borrás y Sardá.....	1.039'35	Réus.
48 » Pedro Bové y Monseny.....	1.035'58	Idem.
49 » Ramon Capel y Foguet.....	1.035'55	Tarragona.
50 » Eduardo Gasset y Matheu.....	996'13	Idem.

Contribucion industrial.

1 D. Joaquin Rius y Espina.....	2.272'00	Tarragona.
2 » Joaquin Rius y Montaner.....	2.272'00	Idem.
3 » Juan Lindeman y Rosell.....	1.969'00	Idem.
4 » José María Virgili.....	1.741'00	Idem.
5 » Ramon Castellet.....	1.457'50	Riba.
6 » José María Rodriguez.....	1.318'00	Tarragona.
7 » Juan Gonsé y Roura.....	1.015'00	Idem.
8 » José Boule y Moncey.....	1.010'00	Réus.
9 » Antonio Puig y Rabassa.....	1.000'00	Tarragona.
10 » Juan Boada y Tarrats.....	900'00	Idem.
11 » Francisco Rabascall.....	787'00	Idem.
12 » Mariano Perez y Vilallonga.....	770'00	Idem.
13 » Salvador Jordá.....	700'00	Idem.
14 » Juan Darás.....	636'00	Idem.
15 » Celestino Roca.....	636'00	Idem.
16 » Adolfo Flotats.....	636'00	Idem.
17 » Bautista Cardona y Llafrech.....	600'00	Tortosa.
18 » Cristóbal Nicolau y Duart.....	600'00	Idem.
19 » Melchor Lloveras.....	610'00	Tarragona.
20 » José Sarobé.....	562'00	Idem.

Tarragona 13 de Octubre de 1875.—El Jefe económico.—P. V.—Juan G. Mariño.

Núm. 1884.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Administracion.

EDICTO.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. José Maria Dominguez y á D. Eustaquio García, Administrador y Contador que fueron de esta provincia y cuyo paradero se ignora, para que por si, ó por medio de legitimo apoderado, se presenten en esta Administracion economica en el término de 30 dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en la Gaceta Oficial y Boletín de esta provincia, á satisfacer la cantidad de 2794 reales eu que fueron alcanzados en las cuentas de tabacos, que como tales Administrador y Contador rindieron en 1844, y á cuyo reintegro fueron sentenciados por el Tribunal de Cuentas del Reino en 23 de Agosto de 1860: de lo contrario se les declarará en rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado con providencia de este dia en el expediente de su referencia.

Tarragona 14 de Octubre de 1875.—El Jefe económico.—P. V.—Juan G. Mariño.

Núm. 1885.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Tarragona.

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
----------	----------------------------

Alcanar.....	1100
Villalba.....	875
Pont de Armentera.....	850
Ulldemolins.....	850
Pradip.....	750
Calafell.....	725
Santa Oliva.....	675
Freginals.....	675
Vilanova de Prades.....	675
Admetlla.....	675
Perafort.....	625
Pira.....	625
Selma.....	625

Incompletas de niños.

Arbolí.....	550
Colldejou.....	500
Albiol.....	500
Montreal.....	500
San Vicente de Calders.....	500
Tamarit.....	450
Torre de Fontaubella.....	375
Senant.....	375

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
Bellall.....	375
Rojals.....	325
Pinatell.....	325
Montagut.....	325
Hospitalet.....	275
Musara.....	250
Irlas.....	250
Ciurana.....	250
Febró.....	250
Farena.....	250
Juncosa.....	250
Montinell.....	200
Marmellá.....	200

Elementales de niñas.

Ascó.....	650 »
Pont de Armentera.....	567'50
Puigpelát.....	450 »
Almóster.....	416'50
Selma.....	416'50

Incompletas de niñas.

Poblas de Aiguamurcia.....	200 »
Hospitalet.....	185 »

De párvulos.

Batea.....	1.050 »
Santa Coloma de Queralt.....	700 »

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de esa provincia hasta las dos de la tarde del dia 6 de Noviembre próximo.

Los aspirantes á las Escuelas de párvulos deben acreditar además de su buena conducta moral y religiosa, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vinculos de parentesco inmediato.

Nota.—La escuela de Rodoná, dotada con el haber anual de 650 pesetas, casa y retribucion, se proveerá interinamente con arreglo á la orden de 24 de Octubre de 1873, por haber el maestro propietario ingresado en las filas del ejército.

Barcelona 14 de Octubre de 1875.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 1886.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorrens.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes; pasados los cuales ninguna será atendida.

Ruego á los señores Alcaldes de Bonastre, Rodoná, Vilarrodona y Bráfim, lo hagan publico en sus localidades.

Masllorrens 14 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Vidal.